



VISTOS:

EL Proveído N° D310-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de febrero de 2025; el Oficio N° D139-2025-GR.CAJ-GRI/SGS, de fecha 30 de enero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°D251-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 17 de julio de 2024, se dispuso: DESIGNAR a partir de la fecha, al Ingeniero Civil Edgard Esteban Mejía Duclos, en el Cargo de confianza de Sub Gerente De Supervisión y Liquidaciones;

Que, mediante Oficio N° D139-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 30 de enero de 2025, el Ingeniero Civil Edgard Esteban Mejía Duclos, presentó su renuncia irrevocable al Cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA;**

Que, el Literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”, por lo que, en mérito a las atribuciones otorgadas, es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente que materialice la aceptación de la renuncia formulada;

Estando a lo indicado, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha **LA RENUNCIA FORMULADA** por Ingeniero Civil Edgard Esteban Mejía Duclos, al Cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, materializada mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°D251-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 17 de julio de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el referido cargo de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y al interesado para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRÍGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: SZFIV0